



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0108-2024-CU-SE-10

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 101 del Código Orgánico Administrativo establece que el acto administrativo es válido será eficaz una vez notificado al administrado;

Que, el artículo 104 del Código Orgánico Administrativo señala que el acto administrativo puede ser anulado total o parcialmente;

Que, el artículo 106 del Código Orgánico Administrativo otorga a las administraciones públicas el ejercicio de la potestad de revisión a fin de anular de oficio los actos administrativos;

Que, el Código Orgánico Administrativo en la parte pertinente de su artículo 109 precisa que la nulidad en parte del acto administrativo o de alguno que integre un mismo instrumento, no afecta a las otras partes que resulten independientes de aquella nula;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0108-2024-CU-SE-10

de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 25 literal ee) determina que el Consejo Universitario ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, mediante Resolución nro. 007-2024-CU-SO-01, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 08 de enero del 2024, el Consejo Universitario de nuestra institución en su artículo 1 decidió lo siguiente:

“Artículo uno. - Aprobar el cierre académico y administrativo de los proyectos de investigación 46to grupo, detallados en la tabla adjunta al Memorando nro. UTMACH-DIDI-2023-0767-M, de fecha 04 de diciembre de 2023, que se anexa a la presente resolución.”

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2024-0089-M, de fecha 27 de febrero del 2024, el Eco. Luis Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, notifica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector de la Institución, el informe N° INF-CINVIP-014- 2024-SO-06, adoptado en la sexta sesión ordinaria del Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado, desarrollado el 22 de febrero del 2024, que en su parte pertinente lo siguiente:

“3. ANÁLISIS

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DIDI-2024-0070-M, de fecha 16 de febrero de 2024, el Ing. César Quezada Abad, Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, expresa lo siguiente:

"(...) SOLICITUD:

Un cordial saludo.

Al recibir la Notificación de la Resolución No. 007-2024-CU-SO-01, mediante la que el Consejo Universitario resolvió “Aprobar el cierre académico y administrativo de los proyectos de investigación 46to grupo, detallados en la tabla adjunta al Memorando nro. UTMACH-DIDI-2023-0767-M, de fecha 04 de diciembre de 2023, que se anexa a la presente resolución”. Esta dependencia se percató de que por error involuntario, se omitió el nombre del Ing. HUGO ENRIQUE AÑAZCO LOAIZA, en la lista de investigadores del proyecto "Estimación de las propiedades físicas y químicas de suelos con enfoque ecosistémico de la zona de restauración en la Reserva Ecológica Arenillas." detallado en la mencionada tabla que fue remitida al máximo Órgano Colegiado de nuestra IES desde el Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado como anexo del INFORME N° 095-VINVIP-2023.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0108-2024-CU-SE-10

Cabe indicar que, en el informe de cierre que consta en los anexos de dicha resolución, se refleja la participación del indicado docente, así como, en la resolución No. 294/2017 con la que se aprobó el precitado proyecto.

Por esta razón, con las respectivas disculpas, siendo este despacho responsable de la construcción de dicho anexo, solicito a su autoridad, poner el particular en conocimiento el Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado y posteriormente al Consejo Universitario para que se autorice la modificación del mismo. Para ello, se adjunta la tabla corregida

Agradecido por sus buenas gestiones, se despide atentamente.

Que, con base al análisis efectuado en el transcurso de la sexta sesión ordinaria del Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, dada en la Ciudad de Machala, a los 22 días del mes de febrero de 2024; los miembros del Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado; en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, y luego de revisar la documentación entregada, Acuerdan:

- Sugerir a Consejo Universitario se apruebe la modificación al anexo de Resolución 007-2024-CU-SO-01, referente al cierre académico y administrativo de los proyectos de investigación 46to grupo, en la que por error involuntario, se omitió el nombre del Ing. HUGO ENRIQUE AÑAZCO LOAIZA, en la lista de investigadores del proyecto "Estimación de las propiedades físicas y químicas de suelos con enfoque ecosistémico de la zona de restauración en la Reserva Ecológica Arenillas."

4. CONCLUSIÓN

Desde el Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado, y de acuerdo a la base legal señalada, se sugiere al Consejo Universitario aprobar el documento referente a la modificación al anexo de Resolución 007-2024-CU-SO-01."

Que, luego de conocer y analizar el Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2024-0089-M, de fecha 27 de febrero del 2024, el Eco. Luis Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos por considerar pertinente que al realizar el cambio dentro de los anexos de la Resolución nro.007-2024-CU-SO-01, promulgada por este órgano colegiado superior no contraviene el ordenamiento jurídico; y, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0108-2024-CU-SE-10

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar la sustitución del anexo de la Resolución no. 007-2024-CU-SO-01, promulgada por este órgano colegiado, referente al cierre académico y administrativo de los proyectos de investigación 46to grupo, modificando la tabla que contiene el listado de investigadores y proyectos a cerrarse, de conformidad con la documentación adjunta a la presente resolución.

Artículo dos. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Cuarta. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Quinta. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Sexta. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación.

Dada en la ciudad de Machala, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año 2024, en la décima sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada por la plataforma telemática Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL